



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. **A** 0044

**Andrés Vallejo**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se propone entre las Políticas Generales del Plan Equinoccio con vigencia hasta el año 2025:
- Construir de manera participativa una cultura ciudadana que permita establecer la cohesión social entre los ciudadanos, sobre la base del respeto, el cumplimiento voluntario de normas, la capacidad de acordar; que asegure la calidad de vida; y, que promueva la cultura de paz, diálogo y solidaridad como pilares de la convivencia en una sociedad de confianza;
  - Implantar la justicia social con equidad y universalidad para ofrecer a las personas acceso a condiciones óptimas de nutrición, salud, educación, habitabilidad y seguridad ciudadana, con igualdad de oportunidades, con enfoques de género, étnico y generacional, y con garantía de plena vigencia de los derechos y responsabilidades individuales y sociales, e igualdad ante la ley;
  - Potenciar el territorio como recurso y soporte sustentable y equitativo que ofrezca condiciones dignas de habitabilidad, eficientes de movilidad y plenas de accesibilidad a los equipamientos, infraestructura y servicios a todos los ciudadanos; y, que concebido desde la planificación participativa, deje fluir una convivencia que reconozca la diversidad y enriquezca los rasgos culturales del conjunto de la sociedad.
- Que desde el año 2004 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha participado en calidad de coordinador, en la formulación y ejecución exitosa de proyectos internacionales co-financiados por la Unión Europea a través del Programa de Cooperación Descentralizada URBAL y de la Red Mujer y Ciudad con el objeto de desarrollar condiciones de equidad e inclusión para el conjunto de habitantes de las ciudades participantes. Estos proyectos comunes tipo A y tipo B, se denominaron "Construyendo Ciudades Incluyentes. Promoción de la Equidad de Género en la Gestión Local" y "Las mujeres transformamos las ciudades. Servicios municipales de atención a mujeres", y estuvieron vigentes en los períodos 2004-2005 y 2006-2008, respectivamente.
- Que el rol desempeñado por el equipo político y técnico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le significó gran prestigio internacional, ya que el primer proyecto fue considerado entre las mejores prácticas municipales e internacionales de URB-AL en torno a la inclusión del enfoque de género en la gestión del desarrollo local, mientras que el segundo proyecto mereció el segundo premio de hermanamiento entre ciudades, conferido por la Unión Europea en noviembre del 2008, en Estrasburgo, Francia, dentro de las

*W*  
*[Firma]*

Jornadas Europeas de Desarrollo, todo lo cual nos califica para continuar implementando proyectos URB-AL.

- Que el MDMQ, conjuntamente con la ciudad de Santa Tecla – El Salvador y Saint Denis – Francia, elaboró y presentó al Programa URB-AL de la Unión Europea un nuevo proyecto denominado “Gente diversa, gente equivalente. Hacia la convivencia ciudadana en equidad”, el mismo que también fuera aprobado como sujeto de subvención a finales del año 2008, con una duración de tres años a partir de enero del 2009 y cofinanciado en proporción de 80% por parte de la Unión Europea y 20% por parte de las ciudades socias. La Declaración de Asociación del MDMQ a este proyecto fue firmada por el Señor Alcalde Paco Moncayo Gallegos, el 5 de junio del 2008 y constituye parte indispensable del documento oficial del proyecto presentado y aprobado por la Unión Europea y documento habilitante de esta resolución.
- Que el objetivo general del proyecto consistente en “Promover en cada ciudad condiciones de interacción y convivencia social en equidad, así como el desarrollo y apropiación de espacios potenciadores de ciudadanía plena”, se inspiró y responde plenamente a las políticas generales del Plan Equinoccio antes mencionadas, motivo por el que se consignó la Declaración de Asociación ya señalada, estableciéndose a través de ésta, el compromiso que corresponde honrar al MDMQ, por lo que es necesario disponer las medidas y recursos necesarios para la ejecución del proyecto en todos sus componentes y durante todo el período hasta su cierre definitivo.
- Que las condiciones indispensables para la ejecución del proyecto en Quito implican determinar con exactitud los instrumentos de tipo legal y administrativo que permitan la recepción de fondos internacionales, los mecanismos o estructura operacional, orgánica y funcional para la implementación del proyecto, la certificación presupuestaria para cubrir la contraparte que corresponde aportar al MDMQ, la administración financiera de todos los recursos del proyecto y, los canales a través de los cuales sus beneficios sean accesibles a la población destinataria del mismo.
- Que habiéndose formulado y gestionado el proyecto con la participación del equipo técnico del Proyecto URB-AL anterior “Las mujeres transformamos las ciudades. Servicios municipales de atención a mujeres”, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Inclusión Social y la Coordinación Territorial, en la medida en que las Administraciones Zonales son las destinatarias directas del Proyecto, constituyen instancias preferenciales aunque no exclusivas para conformar su equipo técnico y de seguimiento, respectivamente;
- Que la Administración Zonal La Delicia, siendo un ente contable y financiero con experiencia para administrar proyectos similares, cuenta con equipo y capacidad administrativa suficiente, y además por lo estipulado en el Artículo 6 de la Resolución No. A-138-A, del 20 de diciembre del 2004, está calificada para asumir las responsabilidades necesarias para administrar financieramente el presente proyecto;
- Que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de fecha 23 de abril del 2009 resolvió aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, entre la Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, República de El Salvador y la Municipalidad del

*m* *fr*

Distrito Metropolitano de Quito y autorizar al Alcalde a que intervenga en su representación.

Que la Dirección Metropolitana Financiera, mediante Oficio No. DMF – P-1735 del 29 de mayo del 2009, dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social, emite informe favorable sobre el contenido de la presente Resolución Administrativa relacionada con la “Ejecución Operativa y Financiera del Proyecto “Gente diversa, gente equivalente. Hacia una convivencia ciudadana en Equidad”, ya que cumple con el procedimiento y los términos expuestos.

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en sus numerales 15, 20, 21 y 34; y más normativa concordante,

#### **RESUELVE:**

### **EXPEDIR LA RESOLUCIÓN QUE DETERMINA LA EJECUCIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO “GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE. HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD”**

#### **ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO**

#### **CAPÍTULO I: OBJETO / DESTINATARIOS**

El Proyecto “Gente diversa, gente equivalente. Hacia una convivencia ciudadana en equidad” se implementará para poner en práctica los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Promover en cada ciudad condiciones de interacción y convivencia social en equidad, así como el desarrollo y apropiación de espacios potenciadores de ciudadanía plena.

Objetivos específicos:

- Fortalecer y/o generar capacidades sociales e institucionales para posibilitar la convivencia ciudadana en equidad.
- Generar participativamente espacios físicos y simbólicos de interacción social en equidad y de ejercicio de ciudadanía plena.
- Generar articulaciones formales entre actores que potencien mutuamente la cohesión social y difundan sus beneficios

La población destinataria directa del proyecto está constituida por:

- 8 grupos comunitarios, uno por administración zonal
- 1 grupo de tomadores de decisiones: concejales o comisión municipal
- 1 equipo técnico y funcionarios/as municipales

Entre los beneficiarios finales del proyecto se encuentran:

- Organizaciones comunitarias y ciudadanía en general

ME  


- Gobierno e institucionalidad local
- Instancias colaboradoras: institucionalidad estatal a varios niveles, ONGs, redes u organizaciones locales e internacionales, etc.
- Ciudades socias de antiguos proyecto y público interesado en la convivencia ciudadana en equidad.

## CAPÍTULO II: LINEAS ESTRATEGICAS DE IMPLEMENTACIÓN

- **Planificación participativa y gobernabilidad:** basada en el fortalecimiento y consolidación de los procesos y buenas prácticas existentes en la ciudad, diagnósticos sucesivos, políticas públicas interactuantes, proyectos, negociación y acuerdos políticos, marcos legales y presupuestarios.
- **Campañas de ciudadanía activa:** o de promoción de una cultura ciudadana activa que se torne garante de la convivencia con equidad, mediante la organización social, sistemas alternativos de relacionamiento vecinal, expresiones culturales y manifestaciones públicas, referendos o consultas intra locales o sectoriales, capacitación política, en derechos y en veeduría social, construcción de acuerdos y redes entre actores. Campañas de apropiación del espacio público y de relacionamiento vecinal en equidad.
- **Adecuación de espacios, servicios e infraestructura** para la interacción social en equidad, susceptibles de apropiación por parte de grupos ciudadanos diversos ubicados en un determinado territorio o no.
- **Comunicación social interactiva:** campañas multimedia pero, sobre todo, gráfica - visual o al aire libre y escénica. Carteleras comunitarias. Alfabetización digital. Producción audiovisual comunitaria.
- **Intercambio, difusión y producción de conocimiento:** encuentros de reflexión conjunta y retro- alimentación mutua que construyen conocimiento colectivo; producción editorial de instrumentos para la convivencia en equidad, asistencia técnica mutua entre ciudades socias. Articulaciones a redes de buenas prácticas locales sobre convivencia en equidad y cohesión social.
- **Organización, ejecución, monitoreo, evaluación intra-proyecto.** Armado del soporte material y humano, el seguimiento y asistencia técnica y administrativos. Se producirán eventos específicos y periódicos de coordinación.

## CAPITULO III: CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN FINANCIERA

Como lo estipula el CONTRATO DE SUBVENCION, entre la Unión Europea, en calidad de ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE y la Ciudad de Santa Tecla – El Salvador, en su calidad de SOCIO-BENEFICIARIO-COORDINADOR del Proyecto “Gente diversa, gente equivalente. Hacia una convivencia ciudadana en equidad”, en su artículo tres denominado financiación de la acción, el costo total de la ACCION es de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 EUROS (1'999,964.40 Euros), de los cuales el **80%** esto es, UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 52/100 EUROS (1'599.971,52 Euros) serán financiados por la ADMINISTRACION CONTRATANTE, debiendo auto financiarse el **20%** restante equivalente a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA


u  
h.

Y DOS CON 88/100 EUROS (399.992,88 Euros) con recursos propios aportados por los Municipios participantes en la ACCION; los cuales son el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, La Municipalidad de Saint Denis, Francia y la Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, El Salvador según los términos y condiciones que aparecen descritos en el Anexo I, II y III del CONTRATO DE SUBVENCION que constituyen documentos habilitantes de esta Resolución.

De acuerdo al Proyecto "Gente diversa, gente equivalente. Hacia una convivencia ciudadana en equidad", aprobado por la Unión Europea, que consta como Anexo I del Contrato de Subvención señalado y que es documento anexo de esta Resolución, el presupuesto total de la subvención europea para Quito, que cubre los treinta y tres meses de ejecución del mismo en esta ciudad, asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 56/100 EUROS (762.734,56 Euros)**, equivalente al 80%<sup>1</sup> del coste total del proyecto para Quito y serán entregados por Santa Tecla, El Salvador, en cuatro desembolsos, de la siguiente manera:

<b>URB-AL III - AMST, PROYECTO GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE</b>			
<b>FLUJO DE FONDOS PROYECTADO</b>			
<b>PLAN DE INVERSIÓN</b>	<b>QUITO</b>		
	<b>APORTE UE</b>	<b>CONTRAPARTE</b>	<b>SUBTOTAL</b>
INVERSIÓN AÑO 1	€ 427.762,85	€ 93.614,00	€ 521.376,85
<b>DESEMBOLSO UE AÑO 1 / 2009</b>	<b>€ 333.681,18</b>		
INVERSIÓN AÑO 2	€ 178.422,85	€ 52.654,00	€ 231.076,85
<b>DESEMBOLSO UE AÑO 2 / 2010</b>	<b>€ 147.889,19</b>		
INVERSIÓN AÑO 3	€ 156.548,86	€ 44.598,00	€ 201.146,86
<b>DESEMBOLSO UE AÑO 3 / 2011</b>	<b>€ 128.733,99</b>		
<b>DESEMBOLSO UE FINAL</b>	<b>€ 152.430,20</b>		
	<b>€ 762.734,56</b>	<b>€ 190.866,00</b>	<b>€ 953.600,56</b>
	<b>80%</b>	<b>20%</b>	
1. El primer pago de prefinanciación, es de un importe igual al 80% del 80% del presupuesto previsto para los 12 primeros meses de la Acción.			
2. El importe de los pagos intermedios de prefinanciación equivale al 80% del 80% del presupuesto previsto para los 12 meses siguientes.			
3. El importe Final corresponde al complemento de la acción financiada por la Administración Contratante, sujeto al nivel de ejecución del Proyecto.			

<sup>1</sup> El porcentaje exacto el aporte de la Unión Europea es de 79,9847%, pero por aproximación de cálculo lo asumimos como 80%

nu  


- **El primer desembolso**, se entregará en los 15 días siguientes a la firma del Convenio de cooperación y transferencia de recursos entre Santa Tecla y Quito, y es igual al 80% del 80% del total del presupuesto asignado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el primer año de ejecución (2009). Tomando en cuenta esta fórmula y siendo que el presupuesto de Quito para el primer año suma la cantidad de QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 85/100 EUROS (521.376,85 Euros), el primer desembolso corresponde a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 EUROS (333.681,18 Euros) o su equivalente en dólares de Estados Unidos de Norte América, de acuerdo al Valor de conversión establecido por la Comisión Europea en el mes que se efectúe la transferencia.
- **El segundo desembolso** se entregará una vez aprobados los primeros informes intermedios (descriptivo y financiero) y en los 15 días hábiles siguientes a la recepción del segundo pago de la subvención de la Comisión Europea a la Ciudad Coordinadora Santa Tecla, y es igual al 80% del 80% del total del presupuesto asignado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el segundo año de ejecución (2010). Tomando en cuenta esta fórmula y siendo que el presupuesto de Quito para el segundo año suma la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CERO SETENTA Y SEIS CON 85/100 EUROS (231.076,85 Euros), el segundo desembolso corresponde a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 19/100 EUROS (147.889,19 Euros). o su equivalente en dólares de Estados Unidos de Norte América, de acuerdo al Valor de conversión establecido por la Comisión Europea en el mes que se efectúe la transferencia.
- **El tercer desembolso** se entregará una vez aprobados los segundos informes intermedios (descriptivo y financiero) y en los 15 días hábiles siguientes a la recepción del tercer pago de la subvención de la Comisión Europea a la Ciudad Coordinadora Santa Tecla, y es igual al 80% del 80% del total del presupuesto asignado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el tercer año de ejecución (2011). Tomando en cuenta esta fórmula y siendo que el presupuesto de Quito para el tercer año suma la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 86/100 EUROS (201.146,86 Euros), el tercer desembolso corresponde a la cantidad de CIENTO VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 99/100 EUROS (128.733,99 Euros). o su equivalente en dólares de Estados Unidos de Norte América, de acuerdo al Valor de conversión establecido por la Comisión Europea en el mes que se efectúe la transferencia
- **El cuarto desembolso** se entregará una vez aprobados los informes finales (descriptivo y financiero) y en los 15 días hábiles siguientes a la recepción del pago final de la subvención de la Comisión Europea a la Ciudad Coordinadora de Santa Tecla (2012), equivale a un máximo del 20% de la subvención total asignada al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Tomando en cuenta esta fórmula y siendo que el presupuesto total asignado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suma la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 56/100 EUROS (762.734,56 Euros), el cuarto desembolso corresponde a la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 20/100 EUROS (152.430,20Euros). o su equivalente en dólares de Estados Unidos de Norte América, de acuerdo al Valor de conversión establecido por la Comisión Europea en el mes que se efectúe la transferencia

me 

Según el Convenio de cooperación y transferencia de recursos entre Santa Tecla y Quito, los informes descriptivos y financieros de los cuales dependen los desembolsos segundo, tercero y cuarto serán entregados por el equipo local de Quito a la ciudad de Santa Tecla, la última semana del mes de noviembre de cada año, mientras que el informe consolidado de todas las ciudades socias del proyecto será entregado a su vez por Santa Tecla a la Unión Europea, el 15 de diciembre de cada año. Según la normativa de la Unión Europea, Art. 15 de las Condiciones Generales aplicables a las subvenciones, como es el caso de este proyecto, los desembolsos serán hechos desde la Unión Europea a las ciudades coordinadoras de proyectos como lo es Santa Tecla, en los 45 días subsiguientes a la aprobación de los informes generales presentados anualmente por dicha ciudad. Por tanto, los recursos que se entregarán a Quito, solo podrán ser recibidos una vez culminado el proceso anterior y en los plazos estipulados más arriba, para cada desembolso.

La **CONTRAPARTE** establecida en el presupuesto del proyecto para ser aportada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de SOCIO, corresponde al 20<sup>2</sup>% del costo total del proyecto para Quito, y asciende a una cantidad total de **CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (190.866,00 Euros)**, que será cubierta en el transcurso de los treinta y tres meses de ejecución del proyecto, para lo cual se realizarán las previsiones en los presupuestos municipales correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, según consta en la Certificación Presupuestaria emitida por la Dirección Metropolitana Financiera el 21 de abril del 2009 y en el cuadro Resumen o Flujo de Fondos Proyecto del Presupuesto del Proyecto aprobado por la Unión Europea, ambos documentos anexos de esta Resolución. La Contraparte podrá incorporar recursos aportados en especies, servicios y recursos financieros por parte de las diversas instancias municipales involucradas en el proyecto. La diferencia de 182,36 euros generada por la aproximación de cálculo entre el 20% de la Contraparte originalmente calculada y el 20,0152% de la Contraparte efectivamente comprometida, quedará pendiente hasta el final del proyecto y podrá ser descontada una vez recibido el cuarto y último desembolso.

La ejecución y administración financiera del fondo total del proyecto compuesto por el 80% de subvención europea y 20% de contraparte local, corresponderá a la Administración Zonal La Delicia, la que cuenta con la suficiente experiencia en esta materia. La Administración Zonal La Delicia tiene la autorización de entregar al resto de Administraciones Zonales de Quito los bienes y servicios en las proporciones y rubros estipulados en el presupuesto del proyecto.

La recepción de la subvención europea transferida por la ciudad de Santa Tecla, El Salvador en su calidad de Ciudad Coordinadora del Proyecto, se la hará a través del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos establecido entre dicha ciudad y el MDMQ y firmado por ambos alcaldes y será depositada en la cuenta del MDMQ en el Banco Central. Tanto el monto de subvención europea como el de contraparte que conforman el presupuesto del proyecto serán transferidos por parte de la Dirección Metropolitana Financiera a pedido de La Secretaría de Desarrollo Social, de manera inmediata a la recepción de cada desembolso internacional y al inicio de cada ejercicio presupuestario respectivamente, a la cuenta que la Administración Zonal La Delicia abrirá con destino exclusivo para el proyecto.

---

<sup>2</sup> El porcentaje real de la contraparte que Quito aportará es de 20,0152%, pero por aproximación de cálculo lo asumimos como 20%

ME



La contraparte financiera del proyecto que le corresponde aportar al MDMQ, será conformada por recursos municipales que serán entregados por la Dirección Metropolitana Financiera a la Administración Zonal La Delicia para el ejercicio presupuestario proporcional de los años 2009, 2010 y 2011. Esta contraparte financiera cubrirá los rubros estipulados en el presupuesto del proyecto como son los de recursos humanos, transporte, equipos y materiales, costes de oficina local, publicaciones, eventos, costes bancarios, actividades de visibilidad e imprevistos, durante los treinta y tres meses de duración del proyecto.

Los fondos que financiarán el proyecto tienen destino exclusivo para cubrir los gastos y las actividades establecidas en el presupuesto y el plan de actuación del proyecto, aprobados por la Unión Europea, la ciudad coordinadora y las ciudades socias, para los 33 meses de ejecución del mismo, en la ciudad Quito. Estos documentos serán habilitantes de esta resolución.

#### **CAPITULO IV: FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN LOCAL O COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

El Equipo de Coordinación Local o Comité de Seguimiento del proyecto estará conformado por representantes de las siguientes instancias municipales: Comisión de Género y Equidad Social, Secretaría de Desarrollo Social / Dirección de Inclusión Social, Coordinación Territorial, Asesoría de Asuntos Internacionales, Administración Zonal La Delicia y el Equipo Técnico Local. La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Inclusión Social será la instancia que encabeza el equipo de coordinación local o comité de seguimiento y será quien solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera, la transferencia de los fondos de subvención y contraparte del proyecto a la Administración Zonal La Delicia.

Las funciones principales del Equipo de Coordinación Local o Comité de Seguimiento consisten en definir de manera coordinada la planificación anual de actividades del Proyecto basándose en lo estipulado en el Plan de Actuación del mismo, impartir las orientaciones generales para su implementación, participar en las actividades públicas locales, definir cuando sea requerido sus representantes a eventos internacionales del proyecto, reunirse periódicamente para dar seguimiento al conjunto de acciones ejecutadas por el Equipo Técnico Local y revisar los informes descriptivos y financieros tanto intermedios como finales a presentarse a la ciudad coordinadora del proyecto.

Este Equipo de Coordinación Local o Comité de Seguimiento, establecerá la persona representante política de Quito ante la Coordinación general internacional del proyecto.

#### **CAPÍTULO V: EQUIPO TÉCNICO LOCAL**

Según lo estipulado en el documento del Proyecto, la instancia ejecutora del proyecto será el equipo técnico local el cual estará conformado por una Coordinadora técnica y una Asistente administrativo-financiera, cuyos honorarios serán financiados por la subvención de la Unión Europea y por el Municipio de Quito en los porcentajes establecidos en el presupuesto del proyecto y su contratación estará a cargo de la Administración Zonal La Delicia en coordinación con al Dirección de Inclusión Social, a cuyo cargo está la ejecución del proyecto, acatando las disposiciones y prohibiciones legales previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicios Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y homologación de las

*me*  
*[Handwritten signature]*



Remuneraciones del Sector Público y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Complementará la conformación del equipo local, el personal asignado por las administraciones zonales y las instancias municipales participantes en la ejecución del proyecto.

Encárgase la ejecución de la presente Resolución a la Asesoría en Asuntos Internacionales, Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección Metropolitana de Inclusión Social, a la Coordinación Territorial, la Dirección Metropolitana Financiera y a la Administración Zonal Equinoccial La Delicia.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, el 08 JUN 2009

**Andrés Vallejo**

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el Señor Andrés Vallejo Arcos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 08 JUN 2009 LO CERTIFICO.-

08 JUN 2009

**Dra. María Belén Rocha Díaz**

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

3268-2005  
JAM/cr  
03-VI-2009